

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PARA LA ATENCIÓN DE BUQUES TANQUE EN EL PUERTO DE SUPE

#### I. CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Agenciamiento Marítimo para la Atención de Buques Tanque en el Puerto de Supe”.

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:  
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en noviembre 2020
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en diciembre 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Logística – Gerencia Cadena de Suministro en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

##### 1.1 Información general:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., requiere la contratación del “Servicio de Agenciamiento Marítimo para la Atención de Buques Tanque en el Puerto de Supe”.

##### 1.2 Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

##### 1.3 Plazo de ejecución del servicio:

Hasta completar el monto contractual, con un plazo referencial de tres (03) años.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio de agenciamiento marítimo en el Puerto de Supe para efectuar trámites diversos ante la Autoridad Portuaria Nacional y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas; así como, realizar las operaciones propias del servicio para la atención de Buques Tanque contratados directamente por PETROPERÚ en dicho Puerto, que incluye el servicio de Lancha (s), Remolcador y Gavieros.

#### III. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El postor debe acreditar obligatoriamente, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La Agencia Marítima debe tener experiencia en el rubro de Comisión de Agencia en la atención de buques, en carga diversa (incluye hidrocarburos), por un monto no inferior a S/ 148,000.00 en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- b) Haber desarrollado un mínimo de 50 atenciones de buques, en carga diversa (incluye hidrocarburos), a nivel nacional en el servicio de agenciamiento marítimo, en los tres (03) años previos a la fecha de presentación de propuestas.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### Notas:

Los literales a) y b) precedentes se deben acreditar mediante copia de:

- Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;
- Constancias expedidas por las empresas a las que el postor brindó el servicio y/o;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

c) Presentar la acreditación del siguiente personal:

**c.1) Personal Profesional<sup>1</sup>.**- Es el profesional que tiene a su cargo las funciones de coordinación, planeamiento, control y ejecución del servicio. Este personal debe contar con cinco (05) años de experiencia como mínimo en trabajos como administrador de Agencias Marítimas y contar con un grado académico como mínimo de bachiller en cualquier especialidad, se incluyen a los Oficiales de la Marina Nacional del Perú y a los Marineros Mercantes (mínimo con el grado de Oficial).

**La experiencia de este personal se acreditará mediante copia simple de los certificados o constancias de trabajo, y el grado de instrucción mediante copia simple de los Títulos o Diplomas correspondientes.**

**c.2) Procuradores.**- El postor deberá proponer como mínimo a dos (02) procuradores, los cuales deberán estar acreditados y reconocidos, mediante el carné de Procurador vigente emitido por la Dirección General de Capitanía y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a nombre del Procurador y de la Agencia que lo propone.

Este personal a nombre de la Agencia Marítima llevará a cabo las actividades administrativas y operativas en el Área Portuaria, a bordo de la nave y en la Capitanía de Puerto. No pueden ser al mismo tiempo parte del Personal Profesional. Este personal debe contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en trabajos como Procurador de Agencias Marítimas.

**La experiencia de los procuradores se acreditará mediante copia simple de certificados o constancias de trabajo; asimismo, presentar copia simple del carné de procurador vigente emitido por la Dirección General de Capitanía y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a nombre del Procurador y de la Agencia que lo propone.**

**c.3) Personal Profesional de Seguridad y Ambiente<sup>2</sup>.**- El postor deberá proponer como mínimo a una (01) persona para cumplir adecuadamente con los programas y actividades de seguridad exigidos en el D.S. N° 043-2007 EM, "Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos". Este Puesto será cubierto con el personal asignado por el Contratista.

Será responsable de incentivar la prevención de accidentes a través de la ejecución de programas de seguridad, liderando y ejecutando talleres de capacitación y sensibilización al personal del servicio, verificando las condiciones de seguridad en el área de trabajo y dirigiendo procesos de reuniones con charlas de seguridad, entre otros. No puede ser parte del Personal Embarcado.

Este personal debe contar con tres (3) años de experiencia laboral como mínimo en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería o industrias químicas, obtenida en los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y ambiental con una duración mínima

---

<sup>1</sup> y <sup>2</sup> En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

de 120 horas, y con un grado académico de Profesional colegiado y habilitado como Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Ingeniero Químico, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó a fin a la actividad que realiza El Contratista.

**La experiencia de este personal se acreditará mediante copia simple de los certificados o constancias de trabajo, en los cuales se señale las prestaciones efectuadas, con un máximo de 10 servicios realizados. Para el caso de los estudios de especialización deberá presentar copia simple de constancias o certificados de los cursos requeridos y el grado de instrucción mediante copia simple de los Títulos o Diplomas correspondientes.**

- d) Dos (2) Lanchas y un (1) Remolcador de nombre **(DEBE SER LLENADO POR EL POSTOR)**, que cumple con el mínimo de un bollard pull de 26 toneladas de fuerza para la atención de los buques de PETROPERÚ.

**Sustentar con copia simple del Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales, emitido por la DICAPI, de las Lanchas y Remolcador propuestos para este servicio. Asimismo, con copia del Certificado de Capacidad de Tracción (Bollard-Pull), emitido por la DICAPI, y Ficha Técnica de características para el Remolcador propuesto para este servicio.**

- e) Presentar una declaración Jurada indicando que cuenta con:
- Un (01) teléfono fijo, un (01) Teléfono Celular con cobertura y alcance nacional, una (01) Lap Top (Computadora portátil), un (01) correo electrónico corporativo, formatos y útiles necesarios para brindar el servicio.
  - Un (01) Sistema de Comunicación VHF Banda Marina (Para comunicación entre la Agencia Marítima y los buques), un (01) grupo electrógeno, tres (03) radios portátiles y tres (03) teléfonos celulares con plan de datos (ambos intrínsecamente seguros).
  - Una (01) Oficina, propia o alquilada, localizada en Supe, dotada de los recursos humanos y materiales exigidos en estas Condiciones Técnicas a fin asegurar una adecuada operatividad y administración del servicio. En caso, el Postor no cuente con una oficina en Supe al momento de la presentación de propuestas, deberá presentar una declaración jurada indicando que, de ser ganador de la buena pro, alquilará o comprará un local en Callao para brindar el servicio de Agenciamiento durante la vigencia del contrato a suscribirse.
  - Un (01) vehículo de cuatro ruedas, como mínimo un automóvil.
  - El personal mínimo para brindar el Servicio de Gavieros, según se detalla en el *Numeral IV. Servicio de Gavieros*.

### **IV. SERVICIO DE GAVIEROS**

El Contratista deberá disponer el número necesario de personas en cada cuadrilla, que permitan desarrollar las operaciones de apoyo en el Amarre y Desamarre de los Buques Tanque.

Este personal de acuerdo a Ley debe ser calificado y debe contar con la Licencia otorgada por la Dirección General, para los servicios de Transporte Acuático y Conexos de Tráfico en Bahía y Áreas Portuarias de Carácter Comercial (Servicio de Amarre y Desamarre – “Gavieros” según lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 259-2003-MTC/02. Además, deberá cumplir con las leyes y/o reglamentos que regulen el servicio, así como aquellas otras normas que le sean de aplicación, tal como la Resolución N° 009-2011-APN/DIR del 18.04.2011. Este servicio será brindado por personas naturales o jurídicas constituidas y domiciliadas en el país.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Sin ser limitativos, a continuación, detallamos algunas de las labores y condiciones que debe cumplir este personal, cuya experiencia en estas labores no debe ser menor a tres (03) años:

- a) El servicio de gavieros cubre las maniobras de amarre y desamarre de los buques tanques en las líneas submarinas, maniobras de fondeo y zarpe; asimismo, los eventuales alijos que podrían requerirse y otros apoyos a las operaciones marítimas y portuarias. Durante la atención del buque, el personal de apoyo auxiliar deberá permanecer a bordo, durante la estadía de la nave, con la finalidad de cubrir cualquier contingencia que requiera su intervención inmediata, por eventos no programados o emergencias, siendo los gastos por cuenta y riesgo del Contratista.
- b) Este personal deberá prestar apoyo a solicitud de PETROPERÚ para la atención de las emergencias y/o derrames de Hidrocarburos Líquidos a Granel en el medio acuático, siempre y cuando sean requeridos, por las autoridades portuarias o por el capitán u oficiales de las naves.
- c) Para la atención de una nave, se requiere que en la cuadrilla se designe a un (01) capataz que dirija a su personal.
- d) Este personal deberá contar con la vestimenta, equipo de seguridad y las herramientas requeridas que sean necesarias para efectuar sus labores sin contratietempos y poder actuar en casos de emergencia. (Responsabilidad del Agente Marítimo). Asimismo, durante su función, este personal deberá tener un hacha y las herramientas necesarias que le permita facilitar desamarres en casos de emergencia.
- e) El Contratista debe prever todas las facilidades que se requieran para efectuar las operaciones en forma segura, tanto para los bienes de PETROPERÚ como de terceros.

### V. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

### VI. LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

En Supe.

### VII. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>3</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- a) Póliza de Seguro de Casco & Maquinaria, por el límite de valor de reposición de cada embarcación.
- b) Póliza de Protection & Indemnity (P&I). Para cada embarcación, por un límite de no menor a US\$ 50'000,000.00 con las siguientes coberturas como mínimo:
  - Responsabilidades sobre la Tripulación.
  - Responsabilidad sobre los pasajeros.
  - Responsabilidades sobre personas que no sean tripulantes o pasajeros.
  - Responsabilidades por salvamento de vidas humanas.
  - Colisión con otros navíos.

---

<sup>3</sup>Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Pérdida o daño a la propiedad.
  - Contaminación.
  - Remolque.
  - Propiedad a bordo de la nave asegurada.
  - Gastos legales.
- c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1'000,000.00, límite único y combinado, por cada evento y en Límite Agregado Vigencia.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal que cubra incluso personal que no está en planilla.
  - Responsabilidad Civil de Contratistas o Subcontratistas.
  - Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo, agua.
  - Responsabilidad Civil en exceso de vehículos propios y/o ajenos.
  - Responsabilidad Civil Cruzada.
  - Responsabilidad Civil de carga.
  - Responsabilidad Civil de transporte de personal.
- d) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles<sup>4</sup>, hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.

### Notas:

#### Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las empresas que prestan servicio a PETROPERÚ y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro. (Sólo aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El Contratista y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El Contratista deberá tener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil y Cascos).
- La póliza de Responsabilidad Civil debe incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.

#### Obligaciones que debe cumplir el Contratista respecto a las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Las pólizas de Casco y P&I pueden ser contratadas en el extranjero, ésta última con el respaldo de club de P&I internacional.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros (o certificados de seguro para pólizas internacionales) y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El Contratista se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del Contratista y asumirá directamente el pago de la indemnización de terceros, PETROPERÚ y a su personal.
- La responsabilidad del Contratista no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.

---

<sup>4</sup> Dicha póliza se considera teniendo en cuenta que ingresan vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al Contratista por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

### **VIII. GARANTÍAS**

Presentar una Carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La Carta Fianza tendrá la condición de ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

# AVISO DE CONTRATACION FUTURA

## Apéndice

### MODELO DE CARTA PROPUESTA ECONOMICA

Lima,... de... de 2020

Señores  
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A  
Presente.-

**Asunto: “Servicio de Agenciamiento Marítimo para la atención de Buques Tanque en el Puerto de Supe”**

De nuestra consideración:

La empresa ... con R.U.C. N° ... debidamente representada por su ... el Sr... con DNI..., con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a precios unitarios, para la ejecución del servicio de Agenciamiento Marítimo para la atención de Buques Tanque en Puerto de Supe, a todo costo, incluido IGV, según lo siguiente:

#### 1. COMISION DE AGENCIA

N° Ingresos	Precio Unitario/Ingreso (S/) (Incluido IGV)	Total Tres Años (S/)
45		

**Notas:**

- La Comisión de Agencia, incluye: el pago de su personal (que requiere una coordinación adecuada y oportuna para no demorar las operaciones de los buques), comunicaciones, movilidad, copias y mensajería (incluye IGV, impuestos)
- Número de ingresos, se refiere al número de veces que un Buque Tanque ingresa al puerto.

#### 2. GASTOS REEMBOLSABLES POR PAGO DE TARIFAS DE LEY

N° Ingresos		Total Tres Años (S/)
45		139,763.00

**Notas:**

- a) El Total de Gastos Reembolsables incluye: Recepción/ Despacho de Naves, Ayuda de Navegación, y otros que de acuerdo a Ley corresponda.
- b) **Los Gastos Reembolsables deberán anotarse en la Propuesta Económica a fin de ser considerados en la Propuesta Económica Total del servicio.**
- c) Para la determinación de los “Gastos Reembolsables” se consideró una nave de Arqueo Bruto de 25,000 TM, de acuerdo a nuestro actual esquema de flota.
- d) Se reembolsarán los gastos por tarifas que corresponda aplicar de acuerdo a Ley, y que hayan sido real y efectivamente pagadas por el Contratista.
- e) El Gasto Reembolsable es un componente no concursable, y no incluye IGV.

#### 3. SERVICIO DE LANCHAS

**Rutina**

N° Rutinas (1)	N° Ingresos Tres Años (2)	Costo Unitario (S/ x Rutina) (3)	N° Lancha (4)	Costo Total Tres Años (S/) (Incluye IGV) (5) = (1) x (2) x (3) x (4)
2	45		1	

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Continua

Tiempo (Hrs) / Atención (1)	Nº Ingresos Tres Años (2)	Costo Unitario (S/ x Hr.) (3)	Nº Lancha (4)	Costo Total Tres Años (S/) (Incluye IGV) (5) = (1) x (2) x (3) x (4)
30	45		1	

### Notas:

- Se denomina rutina al servicio que brinda la lancha desde su zarpe en el puerto de origen hasta el lugar donde se encuentra posicionada la nave para su operación de amarre y desamarre y luego su posterior retorno al puerto de origen.
- La Lancha continua brindará el servicio desde el inicio de la maniobra de amarre hasta el zarpe de la nave en Puerto.
- El servicio de lancha contempla el traslado del personal de PETROPERÚ, prácticos, personal de la agencia, Gavieros, inspectores, autoridades y todos los involucrados en las actividades operativas de atención a la nave, incluso personal de la nave siempre y cuando se haga durante los viajes programados por razones operativas de embarque y desembarque. Se excluye los servicios correspondientes al Agente Protector, según se indica el punto 1) del Numeral XVII Obligaciones y Responsabilidades del Contratista de estas Condiciones Técnicas.

#### 4. REMOLCADOR

Nº Ingresos	Tarifa (S/ x A.B.™) (Incluido IGV)	A.B.™	Maniobras	Total Tres Años (S/)
45		25,000	2	

### Notas:

- Solo se requiere un Remolcador.
- A.B.™ = Toneladas de Arqueo Bruto.
- Tarifa (S/ x A.B.™), es el costo unitario por el servicio de remolcador por TM de A.B.
- El Arqueo bruto es referencial, dependerá del buque que ingrese a puerto.
- Cada maniobra corresponde a un Amarre ó un Desamarre.
- Un ingreso corresponde a dos maniobras (una Amarre y un Desamarre).
- Incluye sobretiempos, domingos y feriados.

#### 5. SERVICIO DE GAVIEROS

Nº Ingresos	Tarifa/Ingreso (S/) (Incluido IGV)	Total Tres Años (S/)
45		

#### 6. MONTO TOTAL (Tres Años): S/ \_\_\_\_\_ INCLUIDO IGV

### Notas:

- El número de ingresos, número de atenciones, número de rutinas, número de horas por viaje (tiempo entre el arribo y zarpe) y Arqueo Bruto de la nave son solamente referenciales. De ser menores o mayores a los señalados, el Contratista no podrá demandar daños o perjuicios de ninguna manera.
- Todas las propuestas serán en soles, incluido IGV (18%).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante de la Agencia Marítima